



PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO N°.01-4BP-957-2024

En la División Regional de Salud Ambiental Occidental, a las 10 horas 39 minutos del día 12 del mes de Agosto del año 2024.

Habiéndose cumplido con los requisitos correspondientes y condiciones sanitarias regulados en la Norma Técnica para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento del MINSAL y de conformidad al Código de Salud. (El o La) Infrascrito(a) Jefe de la División Regional de Salud Ambiental Occidental, de la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, emite el presente **PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO** Número 01-4BP-957-2024 al establecimiento denominado: ChollitosBarber; propiedad de JOHNY ALEXANDER DRIOTIS CRUZ; el cual se encuentra ubicado en la siguiente dirección: Cuarta Av. Norte Barrio El Calvario Ahuachapan.

Este Permiso Sanitario de Funcionamiento, tendrá una vigencia de 5 AÑOS y estará vigente partir de esta fecha hasta el día 12 del mes de Agosto del año 2029. Sin embargo, se advierte que el mismo se otorga siempre bajo condición suspensiva vinculada al cumplimiento de los Criterios para su autorización.

Alex Enrique Castillo Chávez

Jefe de la División Regional de Salud Ambiental Occidental

Dirección de Salud Ambiental

Ministerio de Salud



El permiso se concede bajo las siguientes condiciones:

- 1. Debe dar fiel cumplimiento a los lineamientos sanitarios emanados de esta Dirección en relación con las actividades y compromisos declarados en el proceso de adquisición del presente permiso e igualmente a los requisitos establecidos en el Código de Salud vigente, en la Norma Técnica para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento del MINSAL y demás leyes pertinentes.
- 2. Acatar las recomendaciones técnicas y observaciones que reciba del personal de Salud Ambiental del Ministerio de Salud en caso de detectarse deficiencias sanitarias en el desarrollo de las actividades.
- 3. El presente permiso, se otorga dado el cumplimiento de las condiciones del establecimiento al momento de ser evaluado, el incumplimiento de los términos de la autorización podrá acarrear consecuencias legales.
- 4. Deberá de iniciar el proceso de renovación antes de finalizada la vigencia del Permiso Sanitario.
- 5. El presente Permiso es estrictamente sanitario, en consecuencia, no autoriza para la realización de ningún otro tipo de actividad que este regulada por otras leyes o instituciones.
- 6. El presente Permiso es estrictamente sanitario, en consecuencia, por ende, no autoriza para la realización de ningún otro tipo de actividades de las declaradas en su solicitud con la cual se le otorgó el Permiso Sanitario.
- 7. Se advierte que este permiso es válido únicamente para el establecimiento, propietario y lugar que constan en el mismo.
- 8. Deberá de renovar semestralmente los certificados de salud de los empleados que manipulan alimentos, con los respectivos exámenes clínicos.
- 9. Deberá de acatar las recomendaciones sujetas a vigilancia sanitaria, las cuales serán verificadas mediante actividades de control y de no ser cumplidas el Permiso Sanitario de Funcionamiento será revocado.